

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió los anteriores memoriales poderes.-

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 15 de febrero de 2022.-



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve sustitución de poder-reconoce  
personería  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : EDIFICIO EDUA  
Demandado : CARLOS ALBERTO BARRERO BARRIOS  
Radicado : 630014003007-2021-00282-00

---

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G. del Proceso, acepta la sustitución de poder presentada por la doctora LEIDY CAROLINA ZAPATA VEGA. -

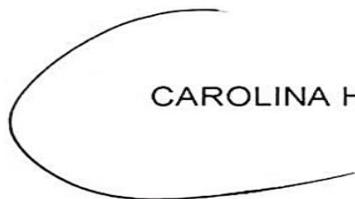
En consecuencia, se reconoce personería suficiente al abogado ANDRÉS FELIPE ZAPATA VEGA, para actuar en nombre y representación de la parte ejecutante en los términos de la sustitución presentada. -

Con respecto a la sustitución de poder a favor del abogado JUAN DAVID RIVEROS CARRERO, el despacho se abstiene de reconocerle personería toda vez que con posterioridad se allegó sustitución a favor ANDRÉS FELIPE ZAPATA VEGA.-

De otra parte, y en atención al abono reportado por la parte ejecutante a través de su apoderado judicial, se dispone tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno, y en consecuencia se dispone requerir a la parte demandante para que allegue la liquidación de crédito teniendo en cuenta el abono reportado. - (art. 446 C.G.P)

Ahora, frente a la solicitud de *librar mandamiento de pago por las cuotas adeudadas que no se encuentran pagas*, el despacho niega la solicitud toda vez que por auto de fecha 09 de julio de 2021 las mismas ya se encuentran ordenadas, siempre y cuando se aporte la certificación de que trata la ley 675 de 2001.-

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.  
028 DEL 18 DE FEBRERO DE 2022  
CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2c887e2d3a8ed0e1fb5a4a6d0efcd10edbb2b46d5d0700c576fa24862324b07**

Documento generado en 15/02/2022 11:52:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**